



1.821/VS

Se ha recibido en esta Abogacía del Estado el borrador de decisiones y recomendaciones que el Secretario del Convenio de Aarhus ha enviado al punto focal nacional en relación con la comunicación presentada por la Asociación de Justicia Ambiental, sobre presuntos incumplimientos del mencionado convenio internacional, con objeto de que se formulen las observaciones que se consideren oportunas.

Examinado el documento, esta Abogacía del Estado no tiene ulteriores comentarios que efectuar, manteniendo su criterio de que, con independencia de la aplicación de la normativa interna española correspondiente pueda haberse hecho en un caso concreto, en particular por determinada entidad local, desde el punto de vista legislativo carecen de fundamento los reproches a nuestra legislación en cuanto a la garantía de los derechos que reconoce a los ciudadanos y su regulación, contenida básicamente, a estos efectos, en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE y está plenamente adaptada al Convenio de Aarhus), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Madrid, 4 de diciembre de 2009  
EL ABOGADO DEL ESTADO JEFE



Fdo.: Juan Antonio Puigserver Martínez.

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO,  
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.-